

Tercero.—Que se conceda un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 50.383,67 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1965.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se adjudican las obras de «Red de caminos afirmados y en tierra en Santa María de Morquintán» (Mugia-La Coruña).*

Celebrada la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de noviembre de 1965, para las obras de «Red de caminos afirmados y en tierra en Santa María de Morquintán» (Mugia-La Coruña), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones noventa y seis mil cuatrocientas veintiséis pesetas con ochenta y tres céntimos (3.096.426,83 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha resuelto adjudicar dicha obra a don Francisco Díaz Pan en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas (2.499.000 pesetas), con una baja que representa el 19,29408 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 28 de diciembre de 1965.—El Director.—36-A.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros, con vigencia, salvo aviso en contrario, del 10 al 16 de enero de 1966.*

### MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 7 de enero de 1966.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,817	59,997
1 Dólar canadiense .....	55,722	55,889
1 Franco francés .....	12,204	12,240
1 Libra esterlina .....	167,708	168,212
1 Franco suizo .....	13,843	13,884
100 Francos belgas .....	120,453	120,815
1 Marco alemán .....	14,921	14,965
100 Liras italianas .....	9,574	9,602
1 Florin holandés .....	16,570	16,619
1 Corona sueca .....	11,562	11,596
1 Corona danesa .....	8,690	8,716
1 Corona noruega .....	8,373	8,398
1 Marco finlandés .....	18,587	18,642
100 Chelines austriacos .....	231,438	232,134
100 Escudos portugueses .....	209,191	209,820
1 Dólar de cuenta (1) .....	59,817	59,997
1 Dirham (2) .....	11,900	11,936

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil Bulgaria Colombia Cuba Checoslovaquia China Egipto Grecia Hungría Méjico Paraguay Polonia R D Alemana R I de Mauritania Rumania Siria Turquía Uruguay y Yugoslavia

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216 de este Instituto)

Madrid, 10 de enero de 1966.

## BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 10 al 16 de enero de 1966, salvo aviso en contrario:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,73	60,03
1 Dólar canadiense .....	55,29	55,57
1 Franco francés .....	12,13	12,19
100 Francos C. F. A. ....	23,23	23,46
1 Libra esterlina (1) .....	167,31	168,15
1 Franco suizo .....	13,81	13,88
100 Francos belgas .....	118,30	119,48
1 Marco alemán .....	14,84	14,91
100 Liras italianas .....	9,48	9,58
1 Florin holandés .....	16,44	16,52
1 Corona sueca .....	11,48	11,54
1 Corona danesa .....	8,63	8,67
1 Corona noruega .....	8,30	8,34
1 Marco finlandés .....	18,39	18,57
100 Chelines austriacos .....	229,82	232,12
100 Escudos portugueses .....	207,98	209,02
1 Dirham .....	9,10	9,19
100 Cruceiros (2) .....	2,20	2,23
1 Peso mejicano .....	4,62	4,67
1 Peso colombiano .....	2,70	2,74
1 Peso uruguayo .....	0,50	0,51
1 Sol peruano .....	1,84	1,86
1 Bolívar .....	12,90	13,03
1 Peso argentino .....	0,21	0,22
100 Dracmas griegos .....	178,40	179,29

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 Libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland

(2) Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 100 cruzeiros, inclusive

Madrid, 10 de enero de 1966.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de La Coruña referente al expediente de expropiación forzosa que, con carácter de urgencia y a tenor de lo determinado en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se incoa por la Administración para la ocupación de los terrenos afectados por las obras de «Defensa de costa en la ensenada del Orzán, trozos quinto y sexto», término municipal de La Coruña.*

De conformidad con lo establecido en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, que aprobó el Plan de Desarrollo Económico y Social para la ejecución de las obras públicas incluidas en el Programa de Inversiones a realizar en el periodo 1964/1967, y la consecuencia segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se notifica a los propietarios de las fincas que más abajo se relacionan, afectadas parcialmente de ocupación perpetua como necesaria para la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, que a las once horas del día 24 de enero próximo se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de dichas fincas, previniéndoles que en el mencionado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia tercera del aludido artículo 52 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

Igualmente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el número dos del artículo 56 del Reglamento dictado para la ejecución de la repetida Ley de 26 de abril de 1957, se les hace saber que hasta el momento del levantamiento del acta previa pueden formular por escrito ante la Sección de Fomento y Trabajo de la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, sita en el segundo piso del Palacio Municipal, las alegaciones que estimen convenientes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar las fincas afectadas por la urgente ocupación, y sin carácter de recurso.

La Coruña, 27 de diciembre de 1965.—El Representante de la Administración, Antonio Míguez.—52-A.

### Bienes que se citan

Finca número 1. Clase: Urbana. Situación: Juan Canalejo, 52 al 64. Propietario: Don Emilio Cervigón Guerra.

Finca número 2. Clase: Urbana. Situación: Juan Canalejo, 66. Propietario: Don Gregorio Amenedo Casabella.